



Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00221-00
Demandantes	Derly Marín Chambo y otros
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Providencia	Concede Recurso de Apelación

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó escrito de sustentación del recurso de apelación contra la Sentencia proferida en este asunto.

Con providencia del 28 de marzo de 2019, se le requirió al apoderado de la parte demandante – abogado ÓSCAR FERNANDO ONOFRE LÓPEZ, para que presentara el memorial de sustentación del recurso de apelación en su formato original y debidamente firmado.

La parte demandante cumplió el requerimiento anterior, presentando el original del escrito de sustentación de recurso de apelación contra la Sentencia N°2019-0039RD del 6 de marzo de 2019, proferida en la audiencia inicial N°0039 de 2019.

### 2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 243 y 247 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón por la cual se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia N°2019-0039RD del 6 de marzo de 2019.

**SEGUNDO:** Enviar en forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 16** del **DOCE (12)** DE **ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

\_\_\_\_\_  
**HUGO HERNÁN Puentes Rojas**  
Secretario